



Notaría 3^{era}
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

C.11370

\$ 41462,50

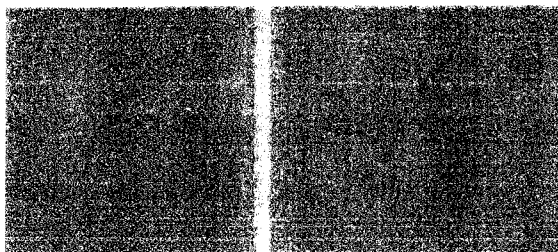
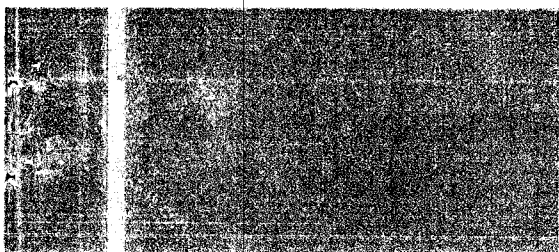
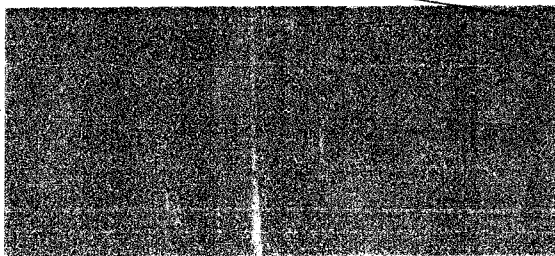
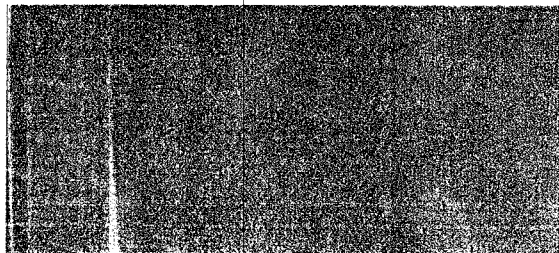
2127913006

Sello

04/18/13

Nº 2013-13-08-03-P1387

2127913006



PRIMER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

COMPRAVENTA

DE TERRENO UBICADO EN LA CAMPIÑA DEL CANTON MANTA.

OTORGANTES:

LA CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA.

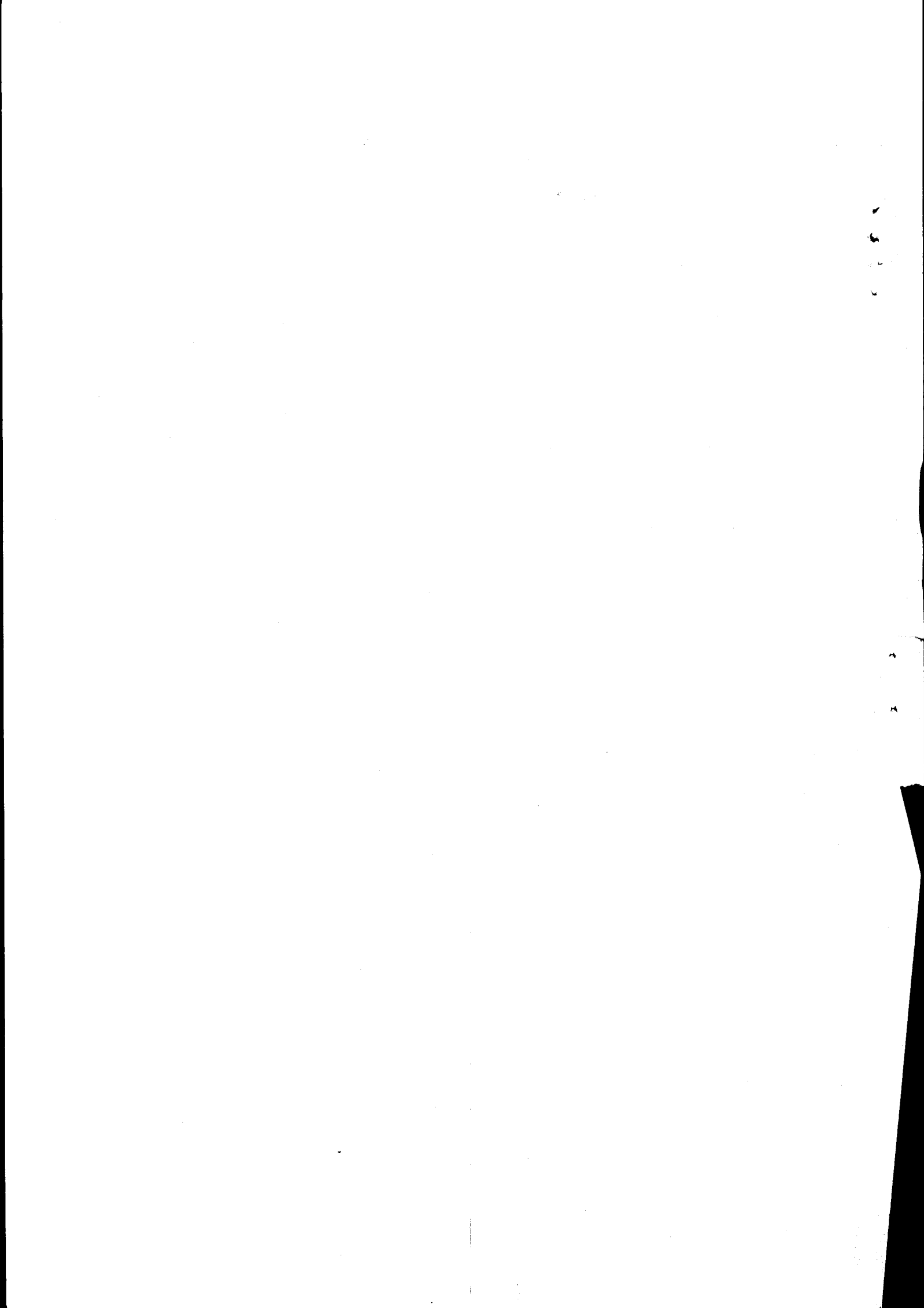
A FAVOR DE LUCA BRAMBILLA Y YALIDES ORMAZA SANTOS.

CANTÍA (S)

USD\$62.000.00

ANTA,

Marzo 27 del 2013



COPIA 1

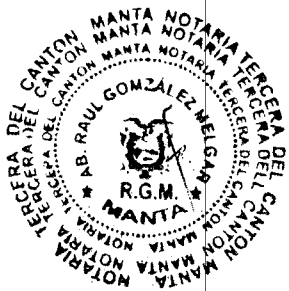
2013-13-08-03-P01.387.-

CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGA LA CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: LUCA BRAMBILLA Y YALIDES AUXILIADORA ORMAZA SANTOS.-

CUANTIA: USD \$ 62,000.00.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Miércoles veintisiete de marzo del dos mil trece, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público TERCERO del Cantón, comparecen por una parte **CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA**, debidamente representada por Monseñor **JAIME FERNANDO BRAVO CISNEROS**, lo que justifica con el poder especial que se agrega como habilitante, que en adelante se le llamará "**LA VENDEDORA**"; y por otra parte la señora Estrella Nereyda Ormaza Santos, como Apoderada de los cónyuges señores: **LUCA BRAMBILLA Y YALIDES AUXILIADORA ORMAZA SANTOS**, casados entre si, según Poder que se adjunta, y a quienes en adelante se llamará "**LA PARTE COMPRADORA**".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados: Mons. Jaime Bravo Cisneros en la ciudad de Quito y la Apoderado de los compradores en Portoviejo, en tránsito por este puerto, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA**, la cual proceden a celebrar, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue:

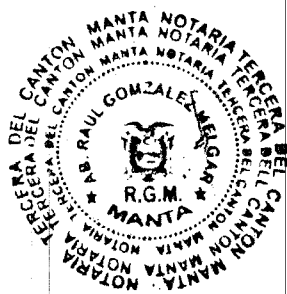
NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este instrumento público, las siguientes personas: 1.1. La **CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA**, debidamente representada por su Apoderado Especial, Monseñor Jaime Fernando Bravo Cisneros, conforme se desprende del poder adjunto, quien es ecuatoriano, célibe, con domicilio en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad, en adelante la **VENDEDORA**; y, 1.2. Los señores Luca Brambilla y señora Yalides Auxiliadora Ormaza Santos, casados entre sí, debidamente representados por su Apoderada Especial, la señora Estrella Nereyda Ormaza Santos, conforme se desprende del poder que se acompaña, quien es ecuatoriana, casada, con domicilio en la ciudad de Portoviejo y de tránsito por esta ciudad, en adelante los **COMPRADORES. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1. Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve (29) de agosto del año dos mil uno (2001), ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el cuatro (4) de octubre del mismo año, la compañía Segublinta S. A., transfirió el dominio y posesión, a título de Dación en Pago, a favor de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, un lote de terreno ubicado en kilómetro dos (2) al tres (3) de la carretera Manta-Quevedo o Av. 113, barrio Intercambio y Crédito, actualmente parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí. 2.2. Mediante escritura pública otorgada el doce (12) de agosto del año dos mil dos (2002), ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

Manta el veintiocho (28) de agosto del mismo año, se constituyó el Fideicomiso San Mateo, designándose a Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos como su Fiduciaria. Al patrimonio autónomo de este Fideicomiso, la Conferencia Episcopal Ecuatoriana aportó el inmueble descrito en el numeral anterior de esta cláusula. 2.3. Mediante Resolución Municipal del cuatro (4) de abril de dos mil tres (2003), el Ilustre Consejo Municipal de Manta, aprobó la "Urbanización San Mateo", la cual se levanta en el lote de terreno ubicado en kilómetro dos (2) al tres (3) de la carretera Manta-Quevedo o Av. 113, barrio Intercambio y Crédito, actualmente parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí, propiedad del "Fideicomiso San Mateo". 2.4. Mediante Acta de Entrega - Recepción, celebrada el veinte y un (21) de abril de dos mil tres (2003), documento protocolizado el quince (15) de mayo de dos mil tres (2003) ante el Notario Tercero de Manta, Ab. Raúl González Melgar, inscrito en el Registro de la Propiedad de Manta el diez (10) de junio del mismo año, el Fideicomiso San Mateo entregó a la Ilustre Municipalidad de Manta, las áreas sociales de la "Urbanización San Mateo". 2.5. Mediante escritura pública otorgada el uno (1) de octubre del año dos mil tres (2003), ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el treinta (30) de diciembre del dos mil tres (2003), se reformó íntegramente el "Fideicomiso San Mateo", cambiando su denominación a "Fideicomiso La Campiña". 2.6. Mediante escritura pública de restitución fiduciaria, otorgada el veinte y seis (26) de julio de dos mil once (2011), ante el Notario Primero Suplente del cantón Quito, Dr. David Maldonado Viteri, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta el



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

veinte y nueve (29) de diciembre del mismo año, la compañía Fideval S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, representante legal del **"Fideicomiso La Campiña"**, restituyó a la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, entre otros inmuebles, los lotes de terreno que van del: "Sesenta y nueve - D" (69-D) al "Setenta y nueve - D" (79-D), situados en la "Urbanización San Mateo", ubicada en el kilómetro dos (2) al tres (3) de la carretera Manta - Quevedo o Avenida Ciento Trece (113), cantón Manta, provincia de Manabí. 2.7. Mediante escritura pública otorgada el seis (6) de marzo de dos mil doce (2012), ante el Notario Tercero del cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el veinte y siete (27) de abril del mismo año, la Conferencia Episcopal Ecuatoriana unificó los lotes de terreno descritos en el literal anterior de esta cláusula y construyó el inmueble bajo el régimen de propiedad horizontal denominado **"Conjunto Residencial La Campiña Ocho"** (8). 2.8. Mediante escritura pública de declaratoria de propiedad horizontal, otorgada el once (11) de diciembre de dos mil doce (2012), ante el Notario Tercero del cantón Manta, Ab. Raúl Eduardo González Melgar, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta el cinco (5) de marzo de dos mil trece (2013), la Conferencia Episcopal Ecuatoriana sometió bajo el régimen de propiedad horizontal el conjunto denominado **"Conjunto Residencial La Campiña Ocho"** (8), del cual forma parte la **"CASA SETENTA Y UNO-D UNO" (71-D1)**. El **"Conjunto Residencial La Campiña Ocho"** (8) está situado en la Urbanización San Mateo, kilómetro dos (2) al tres (3) de la carretera Manta - Quevedo o llamada también Av. Ciento Trece (113), barrio Intercambio y Crédito, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí. 2.9. Mediante convenio de reserva suscrito el diecisiete de

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

enero de dos mil doce (2012), los COMPRADORES reservaron a la VENDEDORA la Casa "Setenta y uno - D uno" (71-D1) del Conjunto Habitacional La Campiña Ocho (8). 2.10. Según el Certificado de Avalúo del Ilustre Municipio de Manta del quince (15) de marzo de dos mil trece (2013), la casa "Setenta y uno - D uno" tiene un avalúo de: CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$. 41.462,50). 2.11. En virtud del cabal cumplimiento del Convenio de Reserva se celebra esta compraventa. **TERCERA: CARACTERISTICAS,**

LINDEROS, SUPERFICIES, ALICUOTA TOTAL Y UBICACIÓN DE LA CASA SETENTA Y UNO - D UNO (71-D1), OBJETO DE ESTA COMPRAVENTA.-

Esta vivienda consta de planta baja con sala, comedor, cocina, baño social y escalera; Planta alta con tres (3) dormitorios, dos (2) baños y una hall; y, dos (2) patios frontal y posterior, destinados para garaje, jardinería y servicio, siendo las medidas y linderos los siguientes: **PLANTA BAJA: Por Arriba.-** Lindera con la planta alta de la vivienda en una superficie de cuarenta y seis metros cuadrados cuarenta y dos centímetros cuadrados (46,42m²); **Por Abajo.-** Lindera con terreno del conjunto en una superficie de cuarenta y seis metros cuadrados cuarenta y dos centímetros cuadrados (46,42m²); **Norte.-** Lindera con la vivienda "Setenta-D dos" (70-D2) en una extensión de ocho metros diez centímetros (8,10m); **Sur.-** Lindera con la vivienda "Setenta y uno-D dos" (71-D2) en una extensión de siete metros setenta centímetros (7,70m); **Este.-** Lindera con patio frontal de la misma vivienda en una extensión de cinco metros noventa y dos centímetros (5,92m); y, **Oeste.-** Lindera con patio posterior de la misma vivienda en una

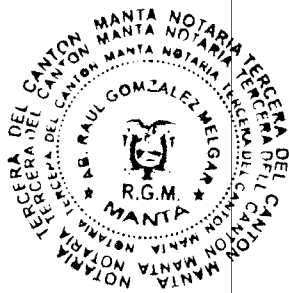


NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

extensión de cinco metros noventa y dos centímetros (5,92m). La superficie de la planta baja es de cuarenta y seis metros cuadrados cuarenta y dos centímetros cuadrados (46,42m²). **PLANTA ALTA:** **Por Arriba.-** Lindera con cubierta de esta misma vivienda en una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados catorce centímetros cuadrados (48,14m²); **Por Abajo:** Lindera con la planta baja, patio frontal y patio posterior de esta misma vivienda en una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados catorce centímetros cuadrados (48,14m²); **Norte.-** Lindera la vivienda "Setenta-D dos" (70-D2) en una extensión de ocho metros diez centímetros (8,10m); **Sur.-** Lindera con vivienda "Setenta y uno-D dos" (71-D2) en una extensión de siete metros cuarenta centímetros (7,40m); **Este.-** Lindera con vacío hacia el patio frontal de la misma vivienda, partiendo desde el norte al sur en una extensión de cuatro metros cuarenta y siete centímetros (4,47m), desde este punto gira al oeste en una extensión de noventa centímetros (0,90m) y desde este punto gira al sur en una extensión de un metro cuarenta y cinco centímetros (1,45m); y , **Oeste:** Lindera con vacío hacia el patio posterior de la misma vivienda, partiendo desde el norte al sur en una extensión de dos metros noventa y dos centímetros (2,92m), desde este punto gira la oeste en una extensión de cincuenta centímetros (0,50m) y desde este punto gira la sur en una extensión de tres metros (3,00m). La superficie de la planta alta es de cuarenta y ocho metros cuadrados catorce centímetros cuadrados (48,14m²). **PATIO FRONTAL:** **Por Arriba.-** Lindera con espacio aéreo y parte de la planta alta de la misma vivienda en una superficie de veinte y nueve metros cuadrados sesenta centímetros cuadrados (29,60m²); **Por Abajo.-** Lindera con terreno del conjunto en una superficie de veinte y nueve metros

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

cuadrados sesenta centímetros cuadrados (29,60m²); **Norte:** Lindera con la vivienda "Setenta-D dos" (70-D2) en una extensión de cinco metros (5,00m); **Sur:** Lindera con la vivienda "Setenta y uno-D dos" (71-D2) en una extensión de cinco metros (5,00m); **Este:** Lindera con la calle "D" de la urbanización San Mateo en una extensión de cinco metros noventa y dos centímetros (5,92m); y, **Oeste:** Lindera con planta baja de la misma vivienda en una extensión de cinco metros noventa y dos centímetros (5,92m). La superficie del patio frontal es de veinte y nueve metros cuadrados sesenta centímetros cuadrados (29,60m²). **PATIO POSTERIOR: Por Arriba.-** Lindera con espacio aéreo y parte de la planta alta de la misma vivienda en una superficie de setenta y cinco metros cuadrados setenta y ocho centímetros cuadrado (75,78m²); **Por Abajo.-** Lindera con terreno conjunto en una superficie de setenta y cinco metros cuadrados setenta y ocho centímetros cuadrados (75,78m²); **Norte.-** Lindera con la vivienda "Setenta-D dos" (70-D2) en una extensión de doce metros ochenta centímetros (12,80m); **Sur.-** Lindera con la vivienda "Setenta y uno-D dos" (71-D2) en una extensión de doce metros ochenta centímetros (12,80m); **Este.-** Lindera con la planta baja de la misma vivienda en una extensión de cinco metros noventa y dos centímetros (5,92m); y, **Oeste.-** Lindera con vivienda 70 D-2 en una extensión de doce metros ochenta centímetros (12,80m). La superficie del patio posterior es de setenta y cinco metros cuadrados setenta y ocho centímetros cuadrados (75,78m²). La superficie total del inmueble compuesto de planta baja, planta alta, patio frontal y patio posterior es de Ciento noventa y nueve metros cuadrados sesenta y cuatro centímetros cuadrados (199,64m²). La alícuota total que le corresponde es de: "cero, cero cuatro uno siete



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

por ciento" (0,0417%). Area de terreno 148.00M2, Area común 3,50M2, Area total 199,64M2. El inmueble esta situado en el conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado: "**Conjunto Residencial La Campiña Ocho**" (8), ubicado en la Urbanización San Mateo, kilómetro dos (2) al tres (3) de la carretera Manta - Quevedo o llamada también Av. Ciento Trece (113), barrio Intercambio y Crédito, cantón Manta, provincia de Manabí. **CUARTA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, la **VENDEDORA** vende y da en perpetua enajenación, a favor de los **COMPRADORES**, el inmueble especificado en la cláusula anterior. No obstante haberse señalado los linderos, superficies y alicuota total, esta venta se la realiza como cuerpo cierto, con todos los usos, costumbres y servidumbres que le son anexos, de conformidad con la Ley de propiedad horizontal y el Reglamento Interno aprobado. **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes que intervienen en este instrumento, fijan como justo precio de venta del inmueble objeto de este contrato, la suma de: **SESENTA Y DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$. 62.000,00)**, dinero que los **COMPRADORES** han cancelado a plena satisfacción de la **VENDEDORA**. **SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el perfeccionamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los **COMPRADORES**; excepto el impuesto de plusvalía que de haberlo, será de cuenta de la **VENDEDORA**. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.-** La **VENDEDORA** declara que sobre el inmueble objeto de esta compraventa, no pesa embargo, prohibición de enajenar, ni gravamen alguno que impida su venta, conforme se desprende del certificado del Registro de la Propiedad del cantón Manta que se incorporan a esta

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 101444

No. Certificación: 101444

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 15 de marzo de 2013

No. Electrónico: 11370

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-12-79-13-006

Ubicado en: CONJUNTO RESIDENCIAL "LA CAMPIÑA 8" VIV. 71-D1(PB.PA.PATIO FRONT. Y POST)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 90,76 M2

Área Comunal: 3,49 M2

Área Terreno: 148,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 10360,00

CONSTRUCCIÓN: 31102,50

41462,50

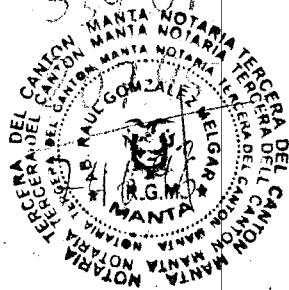
Son: CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

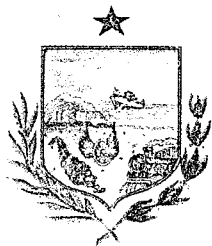
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 15/03/2013 8:26:18



(OFFICIAL.M)



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 81400

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 15 de marzo de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
2127913006 CONJUNTO RESIDENCIAL "LA CAMPIÑA 8" VIV. 71-D1(PB.PA.PATIO FRONT. Y POST)
Manta, quince de marzo del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 56619

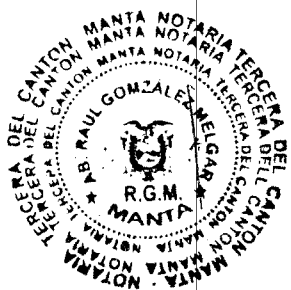
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION.
perteneciente a CONFERENCIA ESPISCOPAL ECUATORIANA
ubicada CONJUNTO RESIDENCIAL LA CAMPIÑA 8 VIV. 71-
D1(PB.PA.PATIOS)
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad
de \$41462.50 CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS
50/100 DOLARES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA.

Jmoreira

Manta, _____ de 19 MARZO del 2013



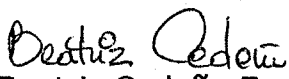
Director Financiero Municipal

Manta, 20 de marzo del 2013.

CERTIFICADO DE EXPENSAS

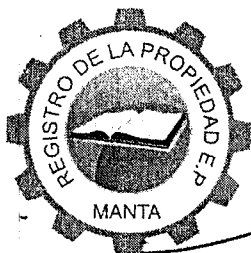
Por medio de la presente certifico que la casa 71-D1, ubicado en la Urbanización SAN MATEO del Conjunto Residencial La Campiña 8, no adeuda ningún valor por concepto de alícuotas de mantenimiento.

Atentamente,


Ing. Beatriz Cedeño Zamora
C.I. 131031039-4
ADMINISTRADORA

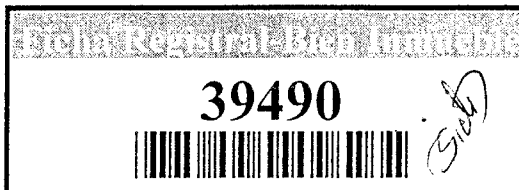


URBANIZACIÓN
"SAN MATEO"
MANTA-ECUADOR



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 39490.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 12 de marzo de 2013
Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

FORMANDO PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA CAMPIÑA 8 se encuentra la VIVIENDA 71-D1 consta de planta baja que posee sala comedor, cocina, baño social y escalera, planta alta que contiene 3 dormitorios 2 baños y un hall y dos patios frontal y posterior destinados para garaje jardinería y servicio siendo las medidas y linderos las siguientes: PLANTA BAJA 46,42m2 POR ARRIBA: Lindera con la planta alta de la misma vivienda en 46,42 m2 POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto en 46,42m2 POR EL ESTE: Lindera con patio frontal de la misma vivienda en 5,92m POR EL OESTE: Lindera con patio posterior de la misma vivienda en 5,92 m POR EL NORTE: Lindera con vivienda 70- D2 en 8,10m POR EL SUR: Lindera con vivienda 71- D2 en 7,70m AREA. 46,42m2 PLANTA ALTA: 48,14m2 POR ARRIBA. Lindera con cubierta de la misma vivienda en 48,14m2 POR ABAJO: Lindera con planta baja y patios frontal y posterior en 48,14m2 POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia patio frontal de la misma vivienda partiendo desde el Norte hacia el sur en 4,47m desde este punto gira hacia el oeste en 0,90m desde este punto gira hacia el sur en 1,45m POR EL OESTE; lindera con vacío hacia patio posterior de la misma vivienda, partiendo desde el Norte hacia el sur en 2,92m, desde este punto gira al oeste en 0,50m desde este punto gira al sur en 3,00m POR EL NORTE: Lindera con vivienda 70- D2 en 8,10m POR EL SUR: Lindera con vivienda 71- D2 en 7,40m AREA: 48,14m2 PATIO FRONTAL: 29,60m2 POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y parte de planta alta de la misma vivienda en 29,60m2 POR ABAJO; Lindera con terreno conjunto en 29,60m2 POR EL ESTE: Lindera con calle D en 5,92m POR EL OESTE: Lindera con planta baja de la misma vivienda en 5,92m POR EL NORTE: Lindera con vivienda 70- D2 en 5,00m POR EL SUR: Lindera con vivienda 71- D2 en 5,00m AREA: 29,60m2 PATIO POSTERIOR 75,78m2 Por arriba: lindera con espacio aéreo y parte de planta de la misma vivienda en 75,78m2 Por abajo: lindera con terreno conjunto en 75,78m2 Por el Este: lindera con planta baja de la misma vivienda en



Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 39490

Página: 1 de 6

5.92m. Por el Oeste: lindera con vivienda 70-D2 en 12.80m. Por el Sur: lindera con vivienda 71-D2 en 12,80m. Área 75.78m2. AREA VENDIBLE m2 CONSTRUIDA: 90,76 NO CONSTRUIDA: 105,38 ALICUOTA: % CONSTRUIDA: 0,0203 NO CONSTRUIDA: 0,0214 ALICUOTA TOTAL 0,041746 AREA DE TERRENO:148,00 m2 AREA COMUN: 3,50 m2 AREA TOTAL: 199,64 m2 SOLVENCIA: LA VIVIENDA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Dacion En Pago	2.576	04/10/2001	30.623
Fideicomiso	Fideicomiso	8	28/08/2002	1
Planos	Planos	11	10/06/2003	1
Fideicomiso	Fideicomiso	17	30/12/2003	500
Fideicomiso	Restitución de Fideicomiso	52	29/12/2011	2.722
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.105	27/04/2012	21.139
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizont	10	05/03/2013	737
Planos	Planos	14	05/03/2013	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Dacion En Pago

Inscrito el : jueves, 04 de octubre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 30.623 - Folio Final: 30.644

Número de Inscripción: 2.576 Número de Repertorio: 4.840

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de agosto de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelacion de Hipoteca y Dación en Pago, sobre terreno ubicado en la parroquia Tarqui que hizo la Cia.

S e g u b l i n s a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta
Transfirierte	80-0000000003883	Compañía SegublinSA		Manta



2 / 3 Fideicomiso

Inscrito el : miércoles, 28 de agosto de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 8 Número de Repertorio: 3.883

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

la Conferencia Episcopal Ecuatoriana , transfiere al Patrimonio autónomo del Fideicomiso San Mateo, que se constituye el lote de terreno ubicado a la altura del Kilometro Dos, al tres de la carretera Manta- Quevedo.

La Conferencia Episcopal Ecuatoriana representada por Monseñor Jose Vicente Eguiguren Samaniego, la Compañía Arabian Sea Group Ltda, representada por Gonzalo Rafael Jimenez Masshuh, la Constructora Carrasco Suarez Asociados CCAS, Cia. Ltda, representada por el Ing. Antonio Sebastian Carrasco Valdiviezo, y finalmente la Cia. Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos representada por Dr.Hector Barahona Moncayo. Terreno que tiene una superficie total aproximada de Ciento nueve mil quinientos diecinueve con cuarenta y cuatro metros cuadrados (1 0 9 . 5 1 9 , 4 4) .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000003876	Compañía Arabian Sea Group		Manta
Constituyente	80-0000000003877	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fideicomiso	80-0000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta
Fiduciario	80-0000000003880	Coampañía Fideval S A Administradora de	Soltero	Manta
Tradente	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2576	04-oct-2001	30623	30644

3 / 2 Planos

Inscrito el : martes, 10 de junio de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 2.316

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de mayo de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constituye Acta-Entrega Recepcion de Planos otorgado por el Fideicomiso San Mateo denominado Urbanizacion

S a n M a t e o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000003887	Compañía Fideval Administradora de Fondo		Manta
Propietario	80-0000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1

4 / 3 Fideicomiso

Inscrito el : martes, 30 de diciembre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 500 - Folio Final: 536

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 5.280

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de octubre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

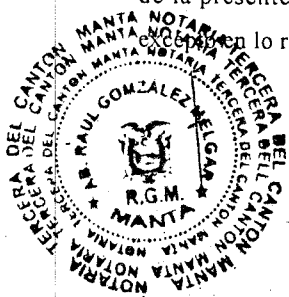
a.- Observaciones:

Cambio de denominación y Patrimonio Autonomo. Las partes de común acuerdo, convienen en cambiar la denominación del Fideicomiso San Mateo, por FIDEICOMISO LA CAMPIÑA. En virtud de la suscripción de la presente Escritura Pública, queda sin efecto la Escritura de Constitución del Fideicomiso San Mateo, en lo relacionado a la Transferencia de Dominio del inmueble y recursos, efectuado por los Constituyentes.

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 39490

Página: 3 de 6



Quedan sin efecto adicionalmente los Contratos de Reforma del referido Fideicomiso.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000003876	Compañía Arabian Sea Group		Manta
Constituyente	80-0000000003877	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fiduciario	80-0000000002408	Compañía Fideval S A Administradora de F		Manta
Propietario	80-0000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta
Razón Social	80-000000000167	Fideicomiso la Campiña		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1

5 / 3 Restitución de Fideicomiso

Inscrito el : jueves, 29 de diciembre de 2011

Tomo: 7 Folio Inicial: 2.722 - Folio Final: 3.029
Número de Inscripción: 52 Número de Repertorio: 7.645
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de julio de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Restitucion Fiduciaria del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario.-La Compañía Fideval, en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso La Campiña, en cumplimiento con las instrucciones impartidas por la Junta y sus Beneficiarios, transfiere a título de Restitucion Fiduciaria a favor de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, varios lotes de terrenos, entre los que consta los lotes. 69-D, 70-D, 71-D, 72-D, 73-D, 74-D, 75-Dm 76-D, 77-D, 78-D, 79-D, 141-G 142-G, 143-G, 144-G, 145-G.146-G, 147-G, 148-G, 149-G, 150. G, 151-G, 152-G de la Urbanizacion San Mateo. Vivienda 2-A Conjunto Residencial La Campiña Lote 176-H, 177-H, 178-H, 179-H,180-H, 181-H, 182-H, 183-H184-H,185-H,186-H, LOtes 115-F,119-F, 123-F ,127-F,131-F ,135-F,139-F de la Urbanizacion San Mateo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta
Constituyente	80-0000000005759	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fideicomiso	80-000000000167	Fideicomiso la Campiña		Manta
Fiduciario	80-0000000003887	Compañía Fideval Administradora de Fondo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1
Fideicomiso	17	30-dic-2003	500	536

6 / 2 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el : viernes, 27 de abril de 2012

Tomo: 46 Folio Inicial: 21.139 - Folio Final: 21.180
Número de Inscripción: 1.105 Número de Repertorio: 2.327
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa y Unificación de ONCE LOTES DE TERRENOS, de la Urbanización SAN MATEO, ubicados en la



Parroquia los Esteros del Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	11	10-jun-2003	1	1

7 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el : martes, 05 de marzo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 737 - Folio Final: 796
Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 1.906
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CAMPIÑA 8

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1105	27-abr-2012	21139	21180

8 / 2 Planos

Inscrito el : martes, 05 de marzo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 14 Número de Repertorio: 1.907
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA CAMPIÑA 8

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	05-mar-2013	737	796



Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 39490

Página: 5 de 6



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	3		
Planos	2		
Compra Venta	2		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:34:16 del miércoles, 13 de marzo de 2013

A petición de: Leonela Montiz Rincón

Elaborado por : Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN I

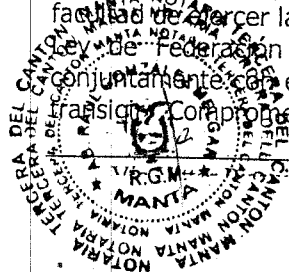
Poder Para
Estrella Nereyda Ormaza

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 376 / 2012

Tomo UNICO. Página 376

En la ciudad de Milán, Italia, el 10 de septiembre de 2012, ante mí, JULIO ORLANDO LOACHAMIN TIPAN, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparecen YALIDES AUXILIADORA ORMAZA SANTOS, de estado civil Casada, pasaporte/Cédula de ciudadanía número 1308930211, y LUCA BRAMBILLA, de estado civil Casado, ciudadano italiano inteligente en el idioma español con Cédula de identidad italiana número AR0402131, domiciliados en VIA DONIZETTI, 15 BERNAREGGIO (MB), ITALIA, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ESTRELLA NEREYDA ORMAZA SANTOS, Cédula de ciudadanía número 1718799255, con domicilio en PORTOVIEJO, provincia de MANABI, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más de poder especial, que se otorga de acuerdo al siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de esta escritura de poder especial, por una parte el (la)(los) señor (a)(es) YALIDES AUXILIADORA ORMAZA SANTOS y LUCA BRAMBILLA, por sus propios y personales derechos, y en su (s) calidad (es) de Mandante (s). El (la)(los) compareciente(s) es (son) de nacionalidad ecuatoriana e italiana respectivamente, de estado civil casados entre sí, mayor (es) de edad, hábil (es) para contratar como en derecho se requiere. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El (la)(los) señor (a)(es) YALIDES AUXILIADORA ORMAZA SANTOS y LUCA BRAMBILLA, por sus propios y personales derechos, otorga (n) poder especial, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del (de la) señor (a) ESTRELLA NEREYDA ORMAZA SANTOS, a fin de que en su calidad de mandatario exclusivo, a su nombre y representación efectúe: Todos los trámites legales y administrativos necesarios en Mutualista Pichincha o en cualquier Institución Financiera de la República del Ecuador, a fin de obtener un crédito hipotecario, para lo cual a nombre del (los) mandante (s) podrá (n) comprar el bien inmueble a cualquier persona natural o jurídica, vender, hipotecar el indicado inmueble, en seguridad de las obligaciones de crédito adquiridas, establezca gravámenes o limitaciones de dominio que se requieran para tal efecto, pague el crédito hipotecario, rescinda escrituras; aporte a fideicomisos y, en general suscriba y efectúe toda clase de actos, contratos o escrituras, documentos públicos o privados de adquisición de bienes inmuebles que se exijan para operaciones de crédito, hasta obtener el crédito con la firma e inscripción de la escritura y contratos correspondientes; En tal virtud a nombre del (la)(los) Mandante (s) podrá efectuar en cualquier Institución Financiera de la República del Ecuador los siguientes actos y contratos: abrir, cerrar y girar sobre la o las cuentas de ahorros o corrientes del mandante, contrate créditos y prestamos u operaciones de leasing inmobiliario siempre que sean destinados a mantener, mejorar o incrementar el patrimonio del mandante, acepte y endose letras de cambio, pagares, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, realizar depósitos y retiros, efectuar toda clase de inversiones o actos de comercio, solicitar estados de cuenta. Para efectos del presente mandato faculto (amos) a el (la) Mandatario para que en la suscripción y firma del contrato de crédito, a nuestro nombre y representación renuncie fuero y domicilio, sujetándose a los Jueces Competentes de la Jurisdicción señalada en el indicado instrumento, y en tal virtud pueda, a nuestro nombre y representación recibir las notificaciones judiciales y extrajudiciales a que hubieren lugar, y en caso de divergencia o incumplimiento que deriven del presente instrumento. De ser el caso, siempre y cuando la obligación crediticia adquirida en virtud del bien inmueble, se encuentre impaga, faculto (amos) a el (la) Mandatario para que suscriba todo documento que fuere necesario para cancelar dichas obligaciones o las que estuvieren pendiente de pago, para lo cual podrá realizar cualquier acto de disposición sobre los bienes, muebles o inmuebles que a esa fecha tuviere. A el (la) Mandatario, para el pleno ejercicio, eficacia y validez de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no pueda argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de apelar la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante, y en especial el (la) Mandatario conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser el caso, deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir, Comprometer el pleito en árbitros; Desistir del pleito; Absolver posiciones y deferir al juramento.





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILAN



decisorio; y, Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Yalides Auxiliadora Ormaza Santos

YALIDES AUXILIADORA ORMAZA SANTOS

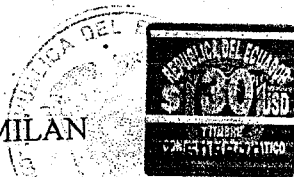
Luca Brambilla

LUCA BRAMBILLA

Julio Orlando Loachamin Tipán
JULIO ORLANDO LOACHAMIN TIPAN
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR EN MILAN

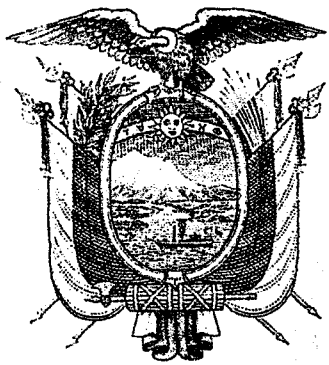
Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILAN.- Dado y sellado, el 10 de septiembre de 2012

Julio Orlando Loachamin Tipán
JULIO ORLANDO LOACHAMIN TIPAN
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR EN MILAN



Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,0000
Cgem/etq

REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
REPUBLIC OF ECUADOR
REPUBLIQUE DE L'EQUATEUR

PASAPORTE
PASSPORT
PASSEPORT

Expedido en
Issued in
Délivrance

Y. J. J. J.

Firma del titular
Signature of bearer
Signature du titulaire



(90)

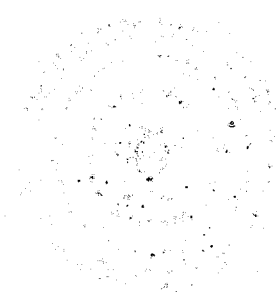
Cognome	BRAMEILLA	
Nome	LUCA	
nato il	11.11.1974	
(atto n. 1040 p. 1 s. A)		
a	VIMERCATE (MI)	
Cittadinanza	ITALIANA	
Residenza	BERNAREGGIO (MI)	
Via	DONIZETTI GAETANO 15	
Stato civile	---	
Professione	ARTIGIANO	
CONNOTATI E CONTRASSEGNI SALIENTI		Firma del titolare <i>Luca Brameilla</i> BERNAREGGIO 27.10.2008
Statura	173	IL SINDACO <i>Santele Finagalli</i> 
Capelli	CASTANI	
Occhi	CASTANI	
Segni particolari	---	

Scadenza: 26.10.2018 Diritti Se ... E. 10,50 R. 0402131 	REPUBBLICA ITALIANA  COMUNE DI BERNAREGGIO (MI) CARTA D'IDENTITA' N° AR 0402131 DI BRAMEILLA LUCA
--	--

NOTARIA TERCEIRA DEL CANTON MANTA NOTARIA TERCEIRA DEL CANTON MANTA NOTARIA TERCEIRA DEL CANTON MANTA
 RAUL GONZALEZ MEJIA
 R.G.M.
 MANTA

1025 VIA CEFALIA CV ROMA

ALGUNA EM BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171879925-5

ORMAZA SANTOS ESTRELLA NEREYDA
MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA
15 JUNIO 1982
REG. CIVIL 002- 0381 01180 F
MANABI/ PICHINCHA
PICHINCHA 1982

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** E133312222

SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
HECTOR FERNANDO ORMAZA
FELICIANA DOLORES SANTOS
PORTOVIEJO 11/04/2011
11/04/2023
REN 3789151

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
020 - 0176 1718799255
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORMAZA SANTOS ESTRELLA NEREYDA

MANABI
PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
PICHINCHA/GERMUD 1
PARROQUIA
Oscar Plunor
1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ZONA



ECUATORIANA***** E:131V1122
IND. DACT
SECTERO
SUPERIOR RELIGIOSO
ALFONSO BRAVO ORDONEZ
DOLORES MATILDE CISNEROS
24/06/2005
REN 1562049
FORMA NO. 1

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
CEDULA DE CIUDADANIA No. 110000316-7
BRAVO CISNEROS JAIME FERNANDO
LOJA/LOJA/EL SABRARIO
12 SEPTIEMBRE 1987
FECHA DE NACIMIENTO 0001 00475 M
LOJA/LOJA
EL SABRARIO 1987
Jaimé Bravo Cisneros



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO

No. 000162375

3/25/2013 1:07

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-12-79-13-006	148,00	41462,50	66535	162375
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C/ R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
•	CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA	CONJUNTO RESIDENCIAL "LA CAMPIÑA 8" VIV. 71-D1 (PB.PA.PATIO FRONT. Y POST)	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
			Impuesto Principal Compra-Venta			206,95	
			TOTAL A PAGAR			207,95	
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO				
1308930211	ORMAZA SANTOS YALIDES AUXILIADORA	NA	SALDO			0,00	

EMISION: 3/25/2013 1:07 DAMIAN MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO

No. 000159860

3/19/2013 3:21

3/19/2013 3:21

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		2-12-79-13-006	148,00	41462,50	65428	159860
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
	CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA	CONJUNTO RESIDENCIAL "LA CAMPIÑA 8" VIV. 71-D1 (PB.PA.PATIO FRONT. Y POST)	Impuesto principal		414,63	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		124,39	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		539,02	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		539,02	
1308930211	ORMAZA SANTOS YALIDES AUXILIADORA	NA	SALDO		0,00	

EMISION: 3/19/2013 3:21 DAMIAN MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 136000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000166466

4/11/2013 11:20

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: PAGA DIFERENCIA DE ALCABALA DE SOLAR Y CONSTRUCCION #159860 AVALUO \$62000 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	0	0,00	0,00	69558	166467

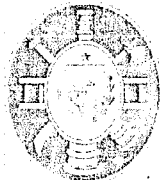
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1790100219001	CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA	N/A	Impuesto principal	205,37
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	61,61
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	266,98
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	266,98
1308930211	ORMAZA SANTOS YALDES AUXILIADORA	NA	SALDO	0,00

EMISION: 4/11/2013 11:20 DAMIAN MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

T. TORRES
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 1251359

102 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 1790100219001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA
DIRECCIÓN : CONJ. RES. LA CAMPIÑA 8 VIV.71-D1

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD: (PUB. CAT. FRONT. Y POST.)

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 250886
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 15/03/2013 14:47:07



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

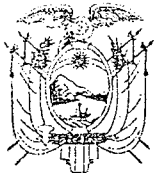
3.00

3.00

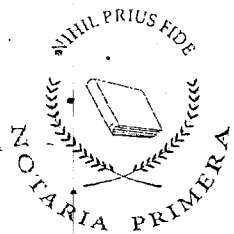
TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: jueves, 13 de junio de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
EC 19042



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

A FAVOR DE:

MONS. JAIME FERNANDO BRAVO CISNEROS

CUANTIA INDETERMINADA

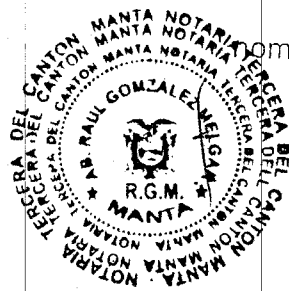
DI 6 COPIAS

D^o 10 de Sep. 2012

FMC

Escritura número seis mil setecientos cinco (No.6.705).-----

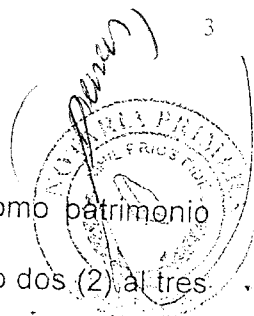
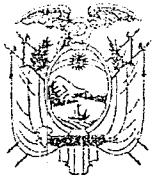
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y seis de Junio del dos mil doce, ante mí DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparecen: Por una parte, Monseñor ANTONIO ARREGUI YARZA, a nombre y en representación de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, en su calidad de Presidente, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega; y, por otra parte Monseñor JAIME



FERNANDO BRAVO CISNEROS, por sus propios y personales derechos.

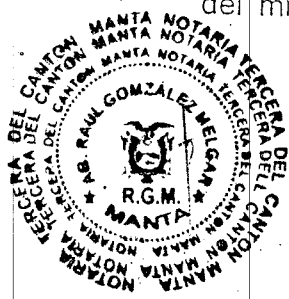
Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana por nacimiento, de estado civil célibes, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil el primero de los nombrados, de tránsito por esta ciudad y en esta ciudad de Quito el segundo, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas por mí se agregan, bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a esta minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente poder especial las siguientes personas: **1.1.-** La CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, debidamente representada por su Presidente y Representante Legal, Monseñor Antonio Arregui Yarza, conforme se desprende de la certificación conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito que se adjunta, en adelante "LA MANDANTE"; y, **1.2.-** Monseñor Jaime Fernando Bravo Cisneros, por sus propios y personales derechos, en adelante "EL MANDATARIO". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **2.1.** Mediante escritura pública otorgada el doce (12) de agosto de dos mil dos (2002) ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veinte y ocho (28) de agosto del mismo año, se constituyó el "Fideicomiso San

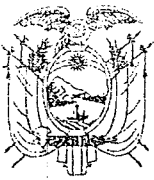


[Firma manuscrita]

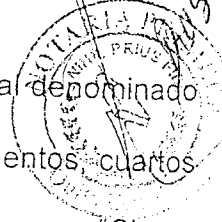
Mateo". A la constitución del Fideicomiso, se aportó como patrimonio autónomo el lote de terreno ubicado a la altura del kilómetro dos (2) al tres (3) de la carretera Manta – Quevedo, Avenida Número Ciento Trece (113), barrio Intercambio y Crédito, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí. 2.2. En este terreno el Fideicomiso construyó la "Urbanización San Mateo", la cual fue aprobada mediante Resolución de la Ilustre Municipalidad de Manta el cuatro (4) de abril de dos mil tres (2003). 2.3. Con fecha diez (10) de junio de dos mil tres (2003) se encuentra inscrita el "Acta Entrega Recepción" de la "Urbanización San Mateo", autorizada por ante la Notaría Tercera del cantón Manta, el quince (15) de mayo de dos mil tres (2003) y celebrada entre la Ilustre Municipalidad del cantón Manta y el Fideicomiso San Mateo. 2.4. Mediante escritura pública otorgada el uno (1) de octubre de dos mil tres (2003) ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el treinta de diciembre del mismo año, se cambio la denominación de "Fideicomiso San Mateo" por "Fideicomiso La Campiña"; se cambió la finalidad para realizar unidades de vivienda; y, quedaron como únicos beneficiarios la Conferencia Episcopal Ecuatoriana y la Constructora Carrasco Suárez Asociados CCAS Cía. Ltda. 2.5. Mediante escritura pública otorgada el once (11) de enero de dos mil diez (2010) ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el treinta y uno (31) de mayo del mismo año, la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y



Fideicomisos, restituyó a la Conferencia Episcopal Ecuatoriana los inmuebles denominados "Lote Comercial A" y "Lote Comercial-B", cuyos antecedentes de dominio, linderos y superficies están especificados en este instrumento público, situados en la "Urbanización San Mateo", kilómetros dos (2) al tres (3) de la carretera Manta - Quevedo, Avenida Número Ciento Trece (113), barrio Intercambio y Crédito, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí. Es intención de la Mandante desarrollar en "Lote Comercial B" un Centro Comercial bajo el régimen de propiedad horizontal que llevará el nombre de "Mall La Campiña". 2.6. Mediante escritura pública otorgada el seis (6) de julio de dos mil once (2011) ante el Notario Primero Suplente del cantón Quito, Doctor David Maldonado Viteri, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veinte y nueve (29) de diciembre del mismo año, Fideval S. A., Administradora de Fondos y Fideicomisos restituyó a la Conferencia Episcopal Ecuatoriana los siguientes inmuebles, situados en la "Urbanización San Mateo", kilómetros dos (2) al tres (3) de la carretera Manta - Quevedo, Avenida Número Ciento Trece (113), barrio Intercambio y Crédito, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí: i) Las Casas signadas como: "Dos A" (2 - A) y "Tres B" (3-B) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Habitacional La Campiña". ii) Las casas signadas como: "Nueve A Dos" (9-A2) y "Siete A Dos" (7-A2) del Conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Habitacional La Campiña Dos". iii) Las casas "Cincuenta y cuatro C Dos" (54-C2) y "Cincuenta y cinco C Dos"



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



(55-C2) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Habitacional La Campiña Seis". iv) Los departamentos, cuartos de para gas y calefones, lavanderías y garajes signados como: "Ciento uno A" (101-A), "Ciento dos A" (102-A), "Ciento tres A" (103-A), "Ciento cuatro A" (104-A), "Doscientos uno A" (201-A), "Doscientos dos A" (202-A), "Doscientos tres A" (203-A), "Doscientos cuatro A" (204-A), "Trescientos uno A" (301-A), "Trescientos dos A" (302-A), "Trescientos tres A" (303-A) y "Trescientos cuatro A" (304-A) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Residencial Puerto Maderos", Torre A o Bloque A. v) Los departamentos, cuartos de para gas y calefones, lavanderías y garajes signados como: "Ciento uno B" (101-B), "Ciento dos B" (102-B), "Ciento tres B" (103-B), "Ciento cuatro B" (104-B), "Doscientos uno B" (201-B), "Doscientos dos B" (202-B), "Doscientos tres B" (203-B), "Doscientos cuatro B" (204-B), "Trescientos uno B" (301-B), "Trescientos dos B" (302-B), "Trescientos tres B" (303-B), "Trescientos cuatro B" (304-B) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Residencial Puerto Maderos, Torre B" o Bloque B. vi) El departamento, cuarto para gas y calefón, lavandería y garaje signados como: "Ciento tres D" (103-D) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Residencial Puerto Maderos", Torre D o Bloque D. vii) Las viviendas "Ciento cincuenta y cuatro G Uno" (154-G1), "Ciento cincuenta y seis G Uno" (156-G1), "Ciento cincuenta y siete G Uno" (157-G1) y "Ciento sesenta y uno G Uno" (161-G1) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto



Habitacional La Estancia". viii) Los lotes de terreno signados como: "Sesenta y nueve D" (69-D), "Setenta D" (70-D), "Setenta y uno D" (71-D), "Setenta y dos D" (72-D), "Setenta y tres D" (73-D), "Setenta y cuatro D" (74-D), "Setenta y cinco D" (75-D), "Setenta y seis D" (76-D), "Setenta y siete D" (77-D), "Setenta y ocho D" (78-D) y "Setenta y nueve D" (79-D). En estos terrenos "LA MANDANTE" construirá el conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Residencial La Campiña Ocho". ix) Los lotes de terreno signados como: "Ciento quince F" (115-F), "Ciento dieciséis F" (116-F), "Ciento diecisiete F" (117-F), "Ciento dieciocho F" (118-F), "Ciento diecinueve F" (119-F), "Ciento veinte F" (120-F), "Ciento veinte y uno F" (121-F), "Ciento veinte y dos F" (122-F), "Ciento veinte y tres F" (123-F), "Ciento veinte y cuatro F" (124-F), "Ciento veinte y cinco F" (125-F), "Ciento veinte y seis F" (126-F), "Ciento veinte y siete F" (127-F) y "Ciento veinte y ocho" (128-F). En estos terrenos LA MANDANTE construirá el conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Residencial La Campiña Diez". x) Los lotes de terreno signados como: "Ciento veinte y nueve F" (129-F), "Ciento treinta F" (130-F), "Ciento treinta y uno F" (131-F), "Ciento treinta y dos F" (132-F), "Ciento treinta y tres F" (133-F), "Ciento treinta y cuatro F" (134-F), "Ciento treinta y cinco F" (135-F), "Ciento treinta y seis F" (136-F), "Ciento treinta y siete F" (137-F), "Ciento treinta y ocho F" (138-F), "Ciento treinta y nueve F" (139-F) y "Ciento cuarenta F" (140-F). En estos terrenos LA MANDANTE construirá el conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado como: "Conjunto Residencial La Campiña Nueve". xi) Los lotes de terreno signados como: "Ciento cuarenta y uno G" (141-



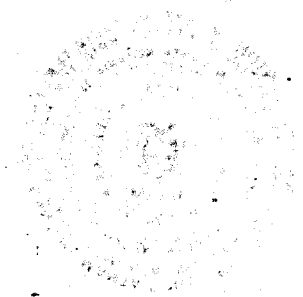
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



7

G), "Ciento cuarenta y dos G" (142-G), "Ciento cuarenta y tres G" (143-G), "Ciento cuarenta y cuatro G" (144-G), "Ciento cuarenta y cinco G" (145-G), "Ciento cuarenta y seis G" (146-G), "Ciento cuarenta y siete G" (147-G), "Ciento cuarenta y ocho G" (148-G), "Ciento cuarenta y nueve G" (149-G), "Ciento cincuenta G" (150-G), "Ciento cincuenta y uno G" (151-G) y "Ciento cincuenta y dos G" (152-G). En estos terrenos LA MANDANTE construirá el conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Habitacional La Estancia Dos". xii) Los lotes de terreno signados como: "Ciento setenta y seis H" (176-H), "Ciento setenta y siete H" (177-H), "Ciento setenta y ocho H" (178-H), "Ciento setenta y nueve H" (179-H), "Ciento ochenta H" (180-H), "Ciento ochenta y uno H" (181-H), "Ciento ochenta y dos H" (182-H), "Ciento ochenta y tres H" (183-H), "Ciento ochenta y cuatro H" (184-H), "Ciento ochenta y cinco H" (185-H) y "Ciento ochenta y seis H" (186-H). En estos terrenos LA MANDANTE construirá el conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Habitacional La Estancia Tres". 2.7. Mediante escritura pública otorgada el dos (2) de diciembre de dos mil once (2011) ante el Notario Tercero del cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veinte y ocho (28) de diciembre del mismo año, Fideval S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos restituyó a la Conferencia Episcopal Ecuatoriana los siguientes inmuebles, situados en la "Urbanización San Mateo", kilómetros dos (2) al tres (3) de la carretera Manta - Quevedo, Av. Número Ciento Trece (113), barrio Intercambio y Crédito, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí: i) La casa signada como: "Diecisiete A" (17-

A) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Habitacional La Campiña". ii) La casa signada como "Treinta B dos" (30-B2) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Habitacional La Campiña Cuatro". iii) Las casas signadas como: "Sesenta y uno C dos" (61-C2) y "Sesenta y ocho C uno" (60-C1) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Habitacional La Campiña Cinco". iv) Las casas signadas como: "Cincuenta y dos C dos" (52-C2) y "Cincuenta y seis C tres" (60-C3) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Habitacional La Campiña Seis". v) Las casas signadas como: "Ochenta D uno" (80-D1), "Ochenta y uno D dos" (81-D2), "Ochenta y cinco D dos" (85-D2) y "Noventa y uno D uno" (91-D1) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Habitacional La Campiña Siete". vi) La casa signada como: "Ciento sesenta y cuatro G uno" (164-G1) del conjunto residencial denominado "Conjunto Residencial La Estancia". vii) El departamento, cuarto para gas y calefón, garaje y lavandería signados como: "Ciento cuatro C" del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Residencial Puerto Maderos", Torre C o Bloque C. viii) Los lotes de terreno signados como: "Noventa y dos E" (92-E), "Noventa y ocho E" (98-E) y "Ciento ocho E" (108-E) de la "Urbanización San Mateo". **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos, "LA MANDANTE", confiere Poder Especial, cual en derecho se requiere, a favor de "EL MANDATARIO", para que a su nombre y representación, única y exclusivamente haga los

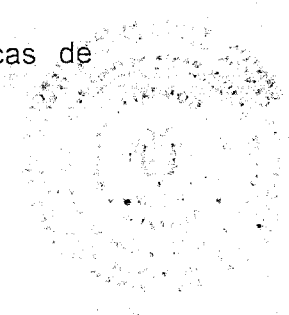


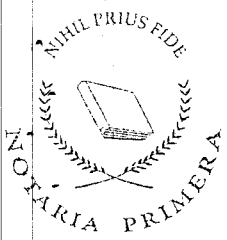


siguientes actos y contratos de todos y cada uno de los inmuebles descritos en la cláusula anterior, situados en el cantón Manta, provincia de Manabí y proceda de la siguiente forma: 3.1. En el Lote Comercial B de la Urbanización San Mateo, donde LA MANDANTE construirá el "Mall La Campiña" compuesto de locales comerciales, oficinas, garajes y bodegas, hacer los trámites de: i) Solicitud de aprobación de planos; ii) Suscripción de planos; iii) Solicitud de permiso de construcción; iv) Solicitud de declaratorias de propiedad horizontal; v) Cualquier trámite en el Registro de la Propiedad de Manta; vi) Obtención de permisos Medioambientales; vii) Cualquier trámite en las empresas Eléctrica, de Agua Potable, Alcantarillado, Teléfonos, Bomberos, etc.; viii) Obtención de los Permisos de Habitabilidad; ix) Suscribir Convenios de Reserva de los locales comerciales, oficinas, bodegas y garajes; x) Suscribir la escritura pública de declaratoria de propiedad horizontal, Suscribir escrituras públicas de promesa de compraventa, Suscribir escrituras públicas de promesas de compraventa a plazo con comodato precario, Suscribir escrituras públicas de compraventa, Suscribir escrituras públicas de compraventa con hipoteca, Suscribir escrituras públicas aclaratorias o rectificatorias de cualquiera de los inmuebles. Los demás actos y contratos que fueren necesarios y que tengan relación directa y se circunscriban con el "Lote Comercial B" y "Mall La Campiña" de la Urbanización San Mateo de la ciudad de Manta. 3.2. En relación a todas y cada una de las casas de los conjuntos habitacionales bajo el régimen de propiedad horizontal denominados como: "La Campiña", "La Campiña Dos", "La Campiña



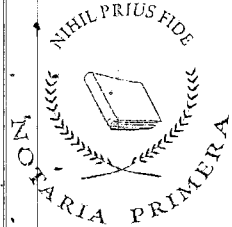
Cuatro", "La Campiña Cinco", "La Campiña Seis" y "La Campiña Siete", hacer los trámites de: i) Suscribir Convenios de Reserva, Suscribir escrituras públicas de promesa de compraventa, Suscribir escrituras públicas de promesas de compraventa a plazo con comodato precario, Suscribir escrituras públicas de compraventa, Suscribir escrituras públicas de compraventa con hipoteca, Suscribir escrituras públicas aclaratorias y rectificatorias de cualquiera de los inmuebles. Los demás actos y contratos que fueren necesarios y que tengan relación directa y se circunscriban con los inmuebles de las campiñas de la Urbanización San Mateo de la ciudad de Manta. 3.3. En relación a todos y cada uno de los terrenos donde LA MANDANTE construirá los conjuntos de casas bajo el régimen de propiedad horizontal denominados como: "La Campiña Ocho", "La Campiña Nueve" y "La Campiña Diez", hacer los trámites de: i) Solicitud de aprobación de planos; ii) Suscripción de planos; iii) Solicitud de permiso de construcción; iv) Solicitud de declaratorias de propiedad horizontal; v) Cualquier trámite en el Registro de la Propiedad de Manta; vi) Obtención de permisos Medioambientales; vii) Cualquier trámite en las empresas Eléctrica, de Agua Potable, Alcantarillado, Teléfonos, Bomberos, etc. de Manta; viii) Obtención de los Permisos de Habitabilidad; ix) Suscribir Convenios de Reserva, Suscribir las escrituras públicas de declaratoria de propiedad horizontal, Suscribir escrituras públicas de promesa de compraventa, Suscribir escrituras públicas de promesas de compraventa a plazo con comodato precario, Suscribir escrituras públicas de compraventa, Suscribir escrituras públicas de





compraventa con hipoteca, Suscribir escrituras públicas aclaratorias o rectificatorias de cualquiera de los inmuebles que formen parte de cada declaratoria de propiedad horizontal de las campiñas. Los demás actos y contratos que fueren necesarios y que tengan relación directa y se circunscriban con cualquiera de los inmuebles que integren las "Campiñas" de la Urbanización San Mateo de la ciudad de Manta. 3.4. En relación a todas y cada una de las casas del conjunto de vivienda bajo el régimen de propiedad horizontal denominado como: "Conjunto Residencial La Estancia", hacer: i) Suscribir Convenios de Reserva, Suscribir escrituras públicas de promesa de compraventa, Suscribir escrituras públicas de promesas de compraventa a plazo con comodato precario, Suscribir escrituras públicas de compraventa, Suscribir escrituras públicas de compraventa con hipoteca, Suscribir escrituras públicas aclaratorias y rectificatorias de cualquiera de los inmuebles. Los demás actos y contratos que fueren necesarios y que tengan relación directa y se circunscriban con cualquiera de los inmuebles que integren la "Estancia" de la Urbanización San Mateo de la ciudad de Manta. 3.5. En relación a todos y cada uno de los terrenos donde LA MANDANTE construirá los conjuntos de viviendas bajo el régimen de propiedad horizontal denominados como: "La Estancia Dos" y "Estancia Tres", hacer los trámites de: i) Solicitud de aprobación de planos; ii) Suscripción de planos; iii) Solicitud de permiso de construcción; iv) Solicitud de declaratorias de propiedad horizontal; v) Cualquier trámite en el Registro de la Propiedad de Manta; vi) Obtención de permisos Medioambientales;

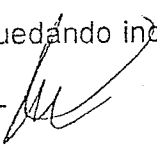
vii) Cualquier trámite en las empresas Eléctrica, de Agua Potable, Alcantarillado y Teléfonos, Bomberos, etc. de Manta; viii) Obtención de los Permisos de Habitabilidad; ix) Suscribir Convenios de Reserva, Suscribir las escrituras públicas de declaratoria de propiedad horizontal, Suscribir escrituras públicas de promesa de compraventa, Suscribir escrituras públicas de promesas de compraventa a plazo con comodato precario, Suscribir escrituras públicas de compraventa, Suscribir escrituras públicas de compraventa con hipoteca, Suscribir escrituras públicas aclaratorias o rectificatorias de cualquiera de los inmuebles que formen parte de cada declaratoria de propiedad horizontal de las "Estancias". Los demás actos y contratos que fueren necesarios y que tengan relación directa y se circunscriban con cualquiera de los inmuebles que integren las "Estancias" de la Urbanización San Mateo de la ciudad de Manta. 3.6. En relación a todos y cada uno de los inmuebles que integran el "Conjunto Residencial Puerto Maderos", Bloques A, B, C y D, hacer los trámites de: i) Solicitud de permiso de construcción; ii) Cualquier trámite en el Registro de la Propiedad de Manta; iii) Obtención de permisos Medioambientales; iv) Cualquier trámite en las empresas Eléctrica, de Agua Potable, Alcantarillado, Teléfonos, Bomberos, etc. de Manta; v) Obtención de los Permisos de Habitabilidad; vi) Suscribir Convenios de Reserva, Suscribir escrituras públicas de promesa de compraventa, Suscribir escrituras públicas de promesas de compraventa a plazo con comodato precario, Suscribir escrituras públicas de compraventa, Suscribir escrituras públicas de compraventa con hipoteca, Suscribir escrituras públicas aclaratorias o

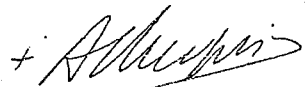


rectificadoras de cualquiera de los inmuebles que formen parte de la declaratoria de propiedad horizontal del "Conjunto Residencial Puerto Maderos". Los demás actos y contratos que fueren necesarios y que tengan relación directa y se circunscriban con cualquiera de los inmuebles que integren el "Conjunto Residencial Puerto Maderos" de la Urbanización San Mateo de la ciudad de Manta. 3.7. En relación a los lotes de terreno signados como: "Noventa y dos E" (92-E), "Noventa y ocho E" (98-E) y "Ciento ocho E" (108-E), i) Suscribir Convenios de Reserva, Suscribir escrituras públicas de promesa de compraventa, Suscribir escrituras públicas de promesas de compraventa a plazo con comodato precario, Suscribir escrituras públicas de compraventa, Suscribir escrituras públicas de compraventa con hipoteca, Suscribir escrituras públicas aclaratorias o rectificatorias de cualquiera de los terrenos de la "Urbanización San Mateo". Los demás actos y contratos que fueren necesarios y que tengan relación directa y se circunscriban con cualquiera de los inmuebles de la Urbanización San Mateo de la ciudad de Manta.

CUARTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por el Abogado Darío Echeverría Muñoz, Matricula número 17-2009-18 del Foro de Abogados de Pichincha.

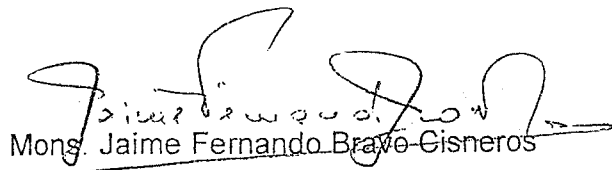


Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaría, de todo cuanto DOY FE. - 

+ 

Mons. Antonio Arregui Yarza

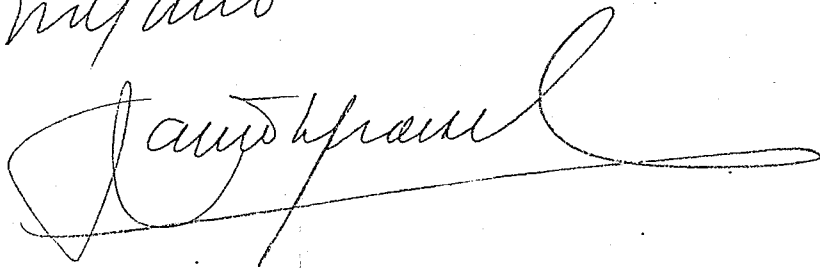
C.C. No. 1702822352


Mons. Jaime Fernando Bravo Cisneros

C.C. No. 11-00003167

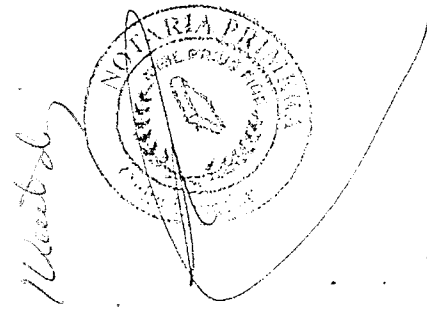


mutuo



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Nro de Inscripción: 99
Nro de Trámite: HH-0021901
Nro de Repertorio: 40409
Fecha de Repertorio: 30/05/2011
Tomo: 142
Provincia: Pichincha
Cantón: 01
Parroquia: General
Tipo de Contrato: INSCRIPCION DE DIRECTIVA.



Quito, a treinta de mayo del 2011, se me presentó un oficio, de fecha veinte y cinco de mayo del 2011, dirigido por CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, mediante el cual nos hace conocer la inscripción de su directiva, con domicilio en este cantón, la misma que es como sigue DIRECTIVA: PRESIDENTE: S. E. MONSEÑOR. Antonio Arregui Yarza ARZOBISPO DE GUAYAQUIL, VICEPRESIDENTE: S. E. MONSEÑOR. Luis Cabrera Herrera, OFM ARZOBISPO DE CUENCA, SECRETARIO GENERAL: S. E. MONSEÑOR. Ángel Polivio Sánchez Loaiza OBISPO DE GUARANDA, SECRETARIO GENERAL ADJUNTO: RVDO. PADRE. Omar Mateo Lopez. (estatutos inscritos el 27-06-2003). Los impuestos están exonerados. EL REGISTRADOR.

RESPONSABLE:

ULISES REYES.

RAZON : SIEMPRE POR TAL QUE LA, PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES IGUAL A SU ORIGINAL, MISMO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

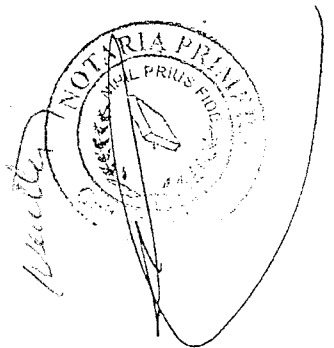
QUITO A , 07 DE JUNIO DEL 2011.



EL REGISTRADOR.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 DOLORES MATEO JARNE FERNANDEZ
 LEONOR MARTEL SACRIFICIO
 1977
 1980
 EL SACRIFICIO 1987

Juan Carlos Jara



EQUATORIAN***** E13841122
 SUPERIOR RELIGIOSO PROFICUP
 ESPERANZA BRAVO ORDONEZ
 DOLORES MATEO JARNE FERNANDEZ
 QUITO 24/06/2012
 REN 1562049
 Pch
 PULGAR DERECHO

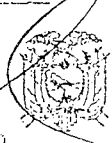
[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
 Quito a. 26 JUN. 2012



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



-torgó ante mí; y, en fe de ello confiero al Doctor JUAN CARLOS PALACIOS, con cédula de ciudadanía número 1801339506, esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en la que consta la escritura de PODER ESPECIAL otorgado por LA CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA a favor de MONS. JAIME FERNANDO BRAVO CISNEROS

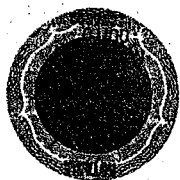
Quito, 4 de septiembre del 2.012



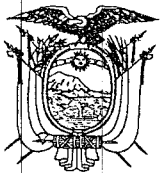
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN.- Siento por tal, que revisada la matriz de la escritura número síes mil setecientos cinco, en la que consta el PODER ESPECIAL otorgado ante mí, el veintiséis de junio del dos mil doce por LA CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORANA a favor del MONS. JAIME FERNANDO BRAVO CISNEROS, al margen del mismo no se encuentra razón alguna que anule o revoque el PODER ESPECIAL que antecede.

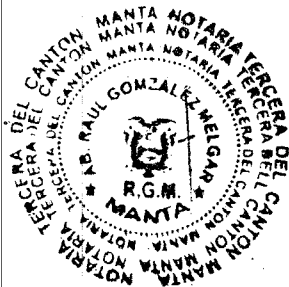
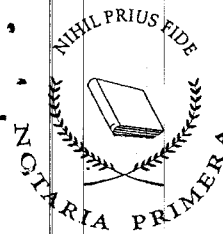
Quito, 4 de septiembre del 2.012



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



-ZÓN.- Siento por tal, que revisada la matriz de la escritura número SEIS MIL SETECIENTOS CINCO, que contiene el PODER ESPECIAL, otorgado el veintiséis de junio del dos mil doce, ante el Notario Primero Doctor Jorge Machado cuyo archivo se halla actualmente a mí cargo por licencia concedida al titular, según acción de personal N.- 831-DP-DPP, del quince de marzo del dos mil trece, por LA CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA a favor del MONSEÑOR JAIME FERNANDO BRAVO CISNEROS, al margen de la misma, no se encuentra razón alguna que anule o revoque el PODER ESPECIAL, que antecede, por lo tanto sigue vigente.

Quito, a 19 de marzo del 2.013



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

W. Machado

Minuta

escritura; sin embargo de lo cual, se obliga al saneamiento de Ley, de acuerdo con los términos del Código Civil. **OCTAVA: DECLARACIONES.-** a) Los **COMPRADORES** manifiestan su conformidad con el precio, condiciones y características de la casa que adquiere a la **VENDEDORA**, por cuanto se han cumplido a cabalidad con todas y cada una de las convenciones que constaban en el contrato de reserva de compra y b) Los **COMPRADORES** declaran bajo juramento que los valores con los que ha cancelado el inmueble objeto de este contrato, provienen de actividades lícitas, y no tienen origen o procedencia ilícita, y en especial de la producción, tráfico y comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. **NOVENA: CONTROVERSIA.-** En caso de que surjan controversias por razón u ocasión del presente contrato, las partes harán sus mejores esfuerzos por solucionarla; en caso contrario, expresamente renuncian fuero, domicilio y vecindad y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al juicio y trámite Verbal Sumario. **DECIMA: ACEPTACION.-** Las partes aceptan las estipulaciones constantes en este instrumento, por estar hecho de acuerdo a sus recíprocos intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato. (Firmado) Doctor Santiago Palacios Cisneros, Matrícula Número tres mil seiscientos veinticinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario, en alta y clara voz de

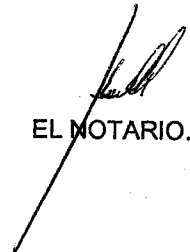
NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



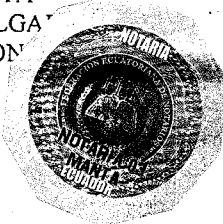
principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman,
junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


Monseñor JAIME FERNANDO BRAVO CISNERÓS
C.C. 110000316-7
CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA.


ESTRELLA NEREYDA ORMAZA SANTOS
C.C. No. 171879925-5


EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (25, FOJAS)-




Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA